

La Ciudad hauiendo oyo, Acordo que dha Postura se pare  
ala nueva Junta de Repios y Arrieros para su examen, y se  
traiga razon para en su vista resolver lo conueniente

Ed. en el abasto  
de Taron. 11.

Jose postura que hacen Agustín de Huerta y Carlos Bo-  
nreguero, vezinos de esta Ciudad, ofreciendo abastecer de Taron  
dicho de buena calidad esta poblacion, por todo el año proximo  
de Setecientos sesenta y uno, a precio la libra de trece quartos,  
corriendo de su cuenta la satisfaccion de los dnos correspondien-  
tes a S. M. con lo demas que expresan: Y la Ciudad hauien-  
dolo oyo, consideranco ser excesivo el precio de los referidos trece  
quartos por libra, y que de practicarse dho abasto a remita  
y rafa resultaran conuidas rentas a favor del publico;  
Acordo, no hauez lugar a su admision, y que los Cap.  
Comisarios de abastos, providienien la sollicitud de personas  
que abastezcan esta jurisdiccion de la referida especie, a remita  
y rafa, como queda expresado, y se esta executando en  
el presente año, escriuiendose las cartas y edictos necesarios  
a las Justicias de los pueblos donde se fabrica, para que fixan-  
dose en ellos, tenga efecto esta providencia

Suerte de Con-  
traste. 11.

Hechosa la suerte de Car. Comisario del Contraste, para  
el año que principia en primero de Mayo del proximo  
de Setecientos, sesenta y uno, entre los Car. <sup>105</sup> Periodos  
que han ganado las dos terceras partes de Cariles ordinario  
y funciones de Plezia de tabla, y demas digniones se le  
aronan en virtud de Reales facultades y acuerdos de este  
Ayuntamiento, con arreglo a la Real Provision que trata  
de este asunto, y que no la tienen esgrimada; Y tocó al

